

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA
DCECFD/27/2026

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0598/2026 I P.O.

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del día siete de octubre del año dos mil veinticinco, el Diputado José Luís Villalobos García, presentó la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción XXVII al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, en materia de fortalecimiento de habilidades cognitivas, mediante la práctica del ajedrez y otros deportes mentales.

INTRODUCCIÓN

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar la Ley Estatal de Educación, en materia de promover el ajedrez y deportes mentales dentro de la educación básica como medio de desarrollo cognitivo.

III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis que, del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) – 1966 ratificado por el Estado Mexicano en 1981

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

Establece que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la persona y a la mejora de la sociedad y obliga a los Estados a garantizar una educación accesible, de calidad y en constante mejora, lo que implica actualizar métodos, contenidos y enfoques. Este tratado es relativo al tema ya que sirve de base para introducir reformas e innovaciones en educación básica, buscando mayor equidad, calidad y pertinencia.

2. Acuerdo de cooperación México–OCDE para mejorar la calidad de la educación (2010) Firmado entre México y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Se enfoca directamente en la educación básica (escuelas). Propone 15 recomendaciones para transformar el sistema educativo mexicano.

Promueve:

Mejora de la enseñanza y liderazgo escolar

Nuevos modelos de gestión educativa

Evaluación y uso de datos para innovar

Fortalecimiento de docentes y directivos

Este acuerdo sí está claramente orientado a la innovación educativa, ya que impulsa cambios estructurales y metodológicos en las escuelas.

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

V.- PERTINENCIA OBJETIVA:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

- 1. Necesidad o problemática identificada:** Proveer mejores herramientas para el desarrollo intelectual y humano de niñas y niños en la educación básica.
- 2. Solución legislativa planteada:** Adicionar la Ley Estatal de Educación, para fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas como la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico, a través de la práctica del ajedrez y otros deportes mentales con enfoque formativo.

VI.- RAZONAMIENTO

Incorporar deportes mentales en la educación básica representa una estrategia educativa valiosa para el desarrollo integral de niñas y niños, ya que fortalece habilidades cognitivas, emocionales y sociales que difícilmente se adquieren solo a través de métodos tradicionales. El ajedrez, por ejemplo, ha demostrado ser una herramienta eficaz para estimular el

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

pensamiento lógico, la memoria, la concentración y la toma de decisiones, además de fomentar la paciencia y la anticipación de consecuencias. Sin embargo, resulta pertinente no limitar este tipo de estrategias únicamente al ajedrez, sino ampliarlas hacia otras actividades deportivas y lúdicas que también promuevan el pensamiento estratégico y el autocontrol emocional.

Juegos como las damas, el go, rompecabezas complejos, juegos de mesa cooperativos o incluso ciertos deportes que implican táctica y planeación, ofrecen oportunidades igualmente ricas para desarrollar habilidades como la resolución de problemas, la tolerancia a la frustración y la perseverancia. Diversificar estas actividades permite atender distintos estilos de aprendizaje, intereses y contextos culturales, haciendo la educación más inclusiva y motivadora. Además, al integrar dinámicas lúdicas, se favorece un ambiente de aprendizaje más significativo, donde el error se percibe como parte del proceso y no como un fracaso.

En este sentido, promover una variedad de deportes mentales y actividades estratégicas contribuye a formar estudiantes más reflexivos, resilientes y capaces de enfrentar desafíos tanto académicos como personales. Por ello, las escuelas de educación básica deberían adoptar un enfoque más amplio, flexible e innovador que reconozca el valor de

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

múltiples herramientas lúdicas para potenciar el desarrollo del pensamiento y las habilidades socioemocionales.

En este sentido, encontramos esta propuesta como una alternativa pedagógica viable y recomendable para la enseñanza de niñas, niños y adolescentes.

VII.- VIABILIDAD

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes conclusiones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.
3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

Para el mejor análisis de los alcances de la propuesta se ha preparado el presente cuadro comparativo:

Ley Estatal de Educación

LEY VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA
ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:	ARTÍCULO 8. ...	ARTÍCULO 8. ...
I. a XXVI. ...	I. a XXVI. ...	I. a XXVI. ...
XXVII. Promover la seguridad escolar mediante la implementación de estrategias preventivas contra la violencia en los planteles educativos, y	XXVII. Fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas como la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico, a través de la práctica del ajedrez y otros	XXXII. Fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas como la memoria, la concentración y el pensamiento

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

la capacitación en el Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado.	deportes mentales con enfoque formativo.	estratégico, a través de la práctica de juegos de mesa y deportes mentales con enfoque formativo.
--	---	--

IX.- Por lo anteriormente expuesto, es que la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 8, la fracción XXXII, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas como la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico, a

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

**través de la práctica de juegos de mesa y deportes mentales
con enfoque formativo.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

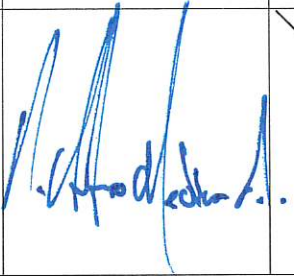
ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

D A D O en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

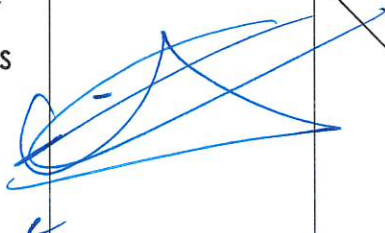
DCECFD/27/2026

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,
EN REUNIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.
POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. PRESIDENTE			
	DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE VOCAL.			

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/27/2026

	DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS VOCAL.			
	DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS VOCAL			
	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL VOCAL			
	HERMINIA GÓMEZ CARRASCO VOCAL			

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen relativo al Asunto 1060

A1060/OIDS/GAOR/JRMC/JACM